MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GAS

Bogotá D.C., 02-07-2026

Al contestar cite Radicado I-2026-38580 Id: 245379
Folios: 6 Fecha: 02-07-2026 14:40:38
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario: GRUPO TECNICA

Señor
PSD. ISDUAR IVÁN QUIROGA RUIZ
Supervisor del Contrato de Interventoría No. 223-ICFE-2025
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto económico sobre la viabilidad de la Prórroga No. 1 al Contrato de Interventoría No. 223-ICFE-2025.

Teniendo en cuenta la solicitud de elaborar el concepto económico para adelantar la Prórroga No 1 del contrato del asunto, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN", se procede de conformidad con la siguiente justificación:

a) DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL SUPERVISOR:

Mediante radicado I-2026-38534 Id: 245283, el Profesional de Seguridad y Defensa del Grupo Proyectos de Inversión ICFE solicitó la elaboración del concepto jurídico y económico para adelantar la Prórroga N° 1 del contrato de interventoría No. 223-ICFE-2025, remitiendo el balance del contrato, sus antecedentes y la justificación técnica que soporta la solicitud, de conformidad con el Concepto Técnico No. SU-019-ICFE-223-2025 del 13 de junio de 2026 y su alcance técnico SU-025-ICFE-223-2025 del 25 de junio de 2026, emitidos por la interventoría CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25.

1. Estado General del Contrato:

CONTRATO	No. 223-ICFE-2025
TIPO DE NEGOCIO JURÍDICO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE

	VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE MEDELLIN".
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25, NIT 901.987.921-2 (GC CIVILTECH S.A.S. 65% – INTER OBRAS GR S.A.S. 35%)
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL SEBASTIAN GONZALEZ CUESTA, C.C. 1.049.637.294 de Tunja
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.035.002.500,00 M/CTE
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.035.002.500,00 M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de agosto de 2025
FECHA DE INICIO	02 de octubre de 2025
PLAZO INICIAL	9 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02 de julio de 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	PSD. ISDUAR IVAN QUIROGA RUIZ

Balance del contrato a la fecha:

BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 1.035.002.500,00
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO	N/A
PRIMER CORTE	$ 46.000.111,10
SEGUNDO CORTE	$ 82.225.197,95
TERCER CORTE	$ 92.000.222,21
CUARTO CORTE	$ 122.423.447,88
QUINTO CORTE	$ 159.363.274,11
SEXTO CORTE	$ 46.000.111,10
TOTAL EJECUTADO	$ 548.012.364,35
SALDO PENDIENTE DE EJECUCIÓN	$ 486.990.135,65
SUMAS IGUALES	$ 1.035.002.500,00

2. Antecedentes:

El Contrato de Obra Pública No. 202-ICFE-2025, objeto de la interventoría, tiene como fecha de terminación inicial el 02 de julio de 2026. Mediante comunicación MASLO-ICFE-153-2026 del 27 de abril de 2026, el contratista de obra CONSORCIO MASLO INGENIERÍA solicitó la ampliación del plazo de ejecución por setenta y tres (73) días calendario, sustentando su solicitud en la demora en la tala y destoconado de árboles, paradas militares, condiciones climáticas, corte y resane de vanos de puertas, y actividades de mejoramiento de superficie.

En atención a dicha solicitud, la interventoría CONSORCIO INTERCIVIL MEDELLIN25 emitió el Concepto Técnico No. SU-019-ICFE-223-2025 del 13 de junio de 2026, mediante el cual reconoció técnicamente treinta y ocho (38) días calendario como causas externas no imputables al contratista (32 días por tala y destoconado, y 6 días por paradas militares e interrupciones institucionales), y desestimó el reconocimiento de los restantes 35 días (9 por lluvias, 10 por corte

y resane de vanos, y 10 por mejoramiento de superficie), por corresponder a actividades correctivas de responsabilidad del contratista.

No obstante lo anterior, la interventoría advirtió que el estado real de avance físico del proyecto (69,34% ejecutado frente a 99,70% programado), los rendimientos observados y las actividades pendientes hacían necesaria una prórroga mínima de noventa (90) días calendario para garantizar la culminación integral del objeto contractual, circunstancia que fue ratificada mediante el alcance técnico SU-025-ICFE-223-2025 del 25 de junio de 2026, con fundamento en la programación de obra radicada por el contratista el 24 de junio de 2026 (MASLO-ICFE 223 2026), la cual proyecta la terminación de las actividades pendientes hasta el 02 de octubre de 2026.

En consecuencia, la Entidad, mediante comunicación de respuesta al oficio SU-025-ICFE-223-2025 (Instituto de Casas Fiscales del Ejército, elaborada por el Profesional de Seguridad y Defensa del Grupo Proyectos de Inversión ICFE, revisada por la Abogada del Grupo Proyectos de Inversión ICFE), determinó técnicamente viable y administrativamente procedente: (i) prorrogar el Contrato de Obra No. 202-ICFE-2025 por el término de noventa (90) días calendario, hasta el 02 de octubre de 2026; y (ii) prorrogar el Contrato de Interventoría No. 223-ICFE-2025 por un término inicial de sesenta (60) días calendario, dejando constancia expresa de que los treinta (30) días calendario restantes, necesarios para garantizar el acompañamiento durante la totalidad de la prórroga del contrato de obra, quedan sujetos a la evaluación y al análisis económico que adelante la Entidad, con el propósito de determinar la viabilidad de los costos adicionales derivados de dicha ampliación.

Se deja constancia de que la determinación del término de sesenta (60) días como plazo inicial de la prórroga, así como la identificación de los treinta (30) días calendario restantes como pendientes de análisis económico, corresponden a una decisión previamente adoptada y avalada por el área técnica y la Entidad, según consta en el Anexo N°9 (solicitud de elaboración de concepto jurídico y económico, numeral 6 “Con relación a la viabilidad de la prórroga del contrato”) y en el Anexo N°7 (respuesta de la Entidad al oficio SU-025-ICFE-223-2025, numeral 3 “Con relación a la viabilidad de la prórroga de los contratos”), documentos en los cuales se indica textualmente que dicho término “se encuentra respaldado por las condiciones económicas actualmente previstas para la ejecución del contrato”. El presente concepto económico no modifica ni sustituye dicha determinación técnica, sino que verifica y deja soporte documental del respaldo presupuestal referido, con fundamento en el Anexo 15 – Desglose de Oferta Económica.

3. ***Modificaciones requeridas:***

Conforme a lo expuesto, se requiere prorrogar el contrato de interventoría por sesenta (60) días calendario, contados a partir del 03 de julio de 2026, con lo cual el plazo de ejecución se extendería hasta el 31 de agosto de 2026, quedando pendiente de análisis y definición posterior el término adicional de treinta (30) días calendario requerido para cubrir la totalidad de la prórroga del contrato de obra (hasta el 02 de octubre de 2026).

b) DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La solicitud de Prórroga N° 1 al Contrato de Interventoría No. 223-ICFE-2025 no implica, en esta primera fase, incremento en el valor total del contrato.

El contrato tiene un valor inicial y total de $1.035.002.500,00 M/CTE, sin adiciones, con un plazo original comprendido entre el 02 de octubre de 2025 y el 02 de julio de 2026 (9 meses). De acuerdo con el balance financiero remitido por la interventoría, a la fecha se han facturado seis (6) cortes por un valor total ejecutado de $548.012.364,35, equivalente al 52,9% del valor del contrato, quedando un saldo disponible de $486.990.135,65 (47,1%).

Para efectos de verificar el respaldo presupuestal invocado por el área técnica y la Entidad en los Anexos N°9 y N°7 respecto del término de sesenta (60) días calendario, este concepto revisó el Anexo 15 – Desglose de Oferta Económica presentado por el contratista de interventoría en la etapa precontractual (Proceso CM-009-ICFE-2025), documento que discrimina la estructura de costos con la cual se construyó el valor total del contrato ($1.035.002.500,00).

De la revisión de dicho anexo se establece que el subtotal de personal profesional ($726.000.000) fue calculado con base en once (11) meses de dedicación para cada uno de los ocho (8) perfiles del equipo de interventoría (Director, Residente, Supervisor HSE, Inspector de Obra, Asesor Jurídico, Contador, Especialista Estructural y Especialista Hidrosanitario), cifra que, sumada a los gastos de administración ($27.500.000), la utilidad ($116.250.000) y el IVA del 19% ($165.252.500), reconstruye exactamente el valor total ofertado y contratado.

Este hallazgo resulta determinante para el análisis económico de la prórroga, por cuanto el plazo inicial del contrato (9 meses) sumado a los sesenta (60) días de la presente prórroga (2 meses) equivale exactamente a once (11) meses, es decir, al número de meses de personal profesional que ya se encontraban presupuestados y financiados desde la oferta económica original. En consecuencia, la Prórroga N°1 por sesenta (60) días calendario cuenta con respaldo presupuestal cierto y verificable en la estructura de costos de la oferta, sin que se requiera adición al valor del contrato.

Adicionalmente, dicha suficiencia se confirma frente al saldo pendiente de ejecución reportado en el balance financiero ($486.990.135,65), el cual resulta superior al valor mensual promedio de personal profesional que resta por facturar dentro de los 11 meses ya presupuestados.

Estructura de costos de la oferta económica (Anexo 15):

CONCEPTO (ANEXO 15 – OFERTA ECONÓMICA)	VALOR
Subtotal personal profesional (11 meses)	$ 726.000.000
Subtotal gastos de administración	$ 27.500.000
Utilidad	$ 116.250.000
Subtotal (1+2+3)	$ 869.750.000

IVA 19%	$ 165.252.500
TOTAL OFERTA / VALOR DEL CONTRATO	$ 1.035.002.500

Nota sobre los 30 días pendientes:

Debe advertirse que el Anexo 15 únicamente contempla la financiación de personal profesional hasta el mes once (11) de ejecución. En consecuencia, de completarse la totalidad de la prórroga del contrato de obra (90 días calendario, equivalentes a 3 meses adicionales, hasta el 02 de octubre de 2026), el contrato de interventoría requeriría cubrir un doceavo (12°) mes de acompañamiento que no se encuentra presupuestado ni financiado dentro de la estructura de costos de la oferta económica original.

Si bien el saldo pendiente de ejecución ($486.990.135,65) podría resultar numéricamente suficiente para cubrir el costo de ese mes adicional bajo un cálculo de valor mensual promedio, dicho saldo no fue estructurado ni ofertado para financiar un doceavo mes de personal profesional, por lo que su uso para tal fin excedería el alcance y la estructura de costos aprobada en el proceso de selección CM-009-ICFE-2025. En consecuencia, se recomienda que, antes de definir el término y la fuente de financiación de los treinta (30) días calendario restantes, el área técnica y jurídica evalúe la necesidad de tramitar una adición al valor del contrato de interventoría, o en su defecto, ajustar la dedicación y/o el alcance del equipo profesional para ese periodo, verificando en todo caso la disponibilidad presupuestal (CDP) y el registro presupuestal (RP) vigentes.

Balance del contrato:

BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 1.035.002.500,00
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO	N/A
PRIMER CORTE	$ 46.000.111,10
SEGUNDO CORTE	$ 82.225.197,95
TERCER CORTE	$ 92.000.222,21
CUARTO CORTE	$ 122.423.447,88
QUINTO CORTE	$ 159.363.274,11
SEXTO CORTE	$ 46.000.111,10
TOTAL EJECUTADO	$ 548.012.364,35
SALDO PENDIENTE DE EJECUCIÓN	$ 486.990.135,65
SUMAS IGUALES	$ 1.035.002.500,00

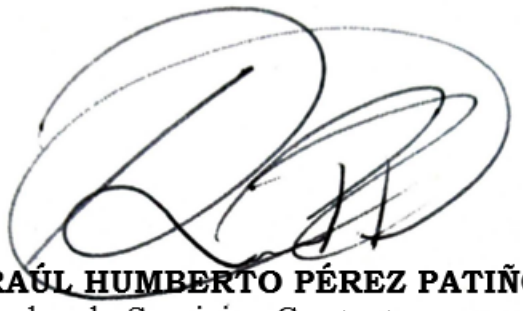
CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Desde el punto de vista económico, se recomienda aprobar la Prórroga N°1 del Contrato de Interventoría No. 223-ICFE-2025 por un término inicial de sesenta (60) días calendario, del 03 de

julio de 2026 al 31 de agosto de 2026, manteniendo las condiciones financieras pactadas y sin afectación del valor contractual, el cual se mantiene en $1.035.002.500,00 M/CTE.

Se recomienda igualmente que, previo a la definición de los treinta (30) días calendario restantes, el área técnica confirme la forma de pago del contrato y la disponibilidad presupuestal (CDP/RP) vigente, con el fin de emitir el pronunciamiento económico correspondiente a esa segunda fase.

Cordialmente,



PS. **RAÚL HUMBERTO PÉREZ PATIÑO**
Prestador de Servicios Contratos
Instituto de Casas Fiscales del Ejército